



SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y
RECURSOS NATURALES

I. Nombre del área que clasifica.

Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros

II. Identificación del documento del que se elabora la versión pública

Versión Pública de la presente autorización, corresponde a la Solicitud de Prórroga y/o Modificación a las Bases de la Concesión, cuyo número de identificación se encuentra en el encabezado de la misma.

II. Partes o secciones clasificadas.

Domicilio Personal

IV. Fundamento legal.

La información señalada se clasifica como confidencial con fundamento en los artículos 113 fracción I de la LFTAIP y 116 primer párrafo de la LGTAIP.

Razones. Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. Firma del titular del área.

MTRO. OSWALDO JOSÉ BLANCO COVARRUBIAS, DIRECTOR DE RESOLUCIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, EN SUPLENCIA POR AUSENCIA DEL DIRECTOR GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 18 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL; 84 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES, ASÍ COMO DEL OFICIO SGPA-DGZFM-TAC-5660/2018 DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018

VI. Fecha y número del acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.

Resolución 139/2019/SIPOT, en la sesión celebrada el 10 de enero de 2019.



SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROS

EXPEDIENTE: 53/24776
C.A.: 16.27S.714.1.6-593/1997
BITACORA: 12/KW-0096/04/18

Oficio No. SGPA-DGZFMTC- **3969** /2018

Ciudad de México, a **19 SEP 2018**

M.V.Z. MARTIN VARGAS PRIETO.
DELEGADO FEDERAL DE LA SEMARNAT
EN EL ESTADO DE GUERRERO.
P R E S E N T E.

Me refiero al expediente administrativo al rubro citado, dentro del cual la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES** presentó solicitud de cesión de derechos y obligaciones derivados del Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, en favor de la persona moral denominada **OPERADORA DE HOTELES VILLA MEXICANA, S.A. DE C.V.**

Al respecto, anexo al presente sírvase encontrar original de las resoluciones administrativas **2769** /2018, de fecha **2770**, **2771** /2018, de fecha **19 SEP 2018** y **19 SEP 2018**, de fecha **19 SEP 2018** por medio de las cuales se **MODIFICAN LAS BASES Y CONDICIONES** del Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, por virtud del cual se ajustó el cuadro de coordenadas, se **AUTORIZA** la **CESIÓN** de los derechos y obligaciones del Título de Concesión referido y se **MODIFICAN LAS BASES** del mismo respecto del nuevo concesionario, para todos los efectos legales a que haya lugar; razón por la cual se solicita de su valioso apoyo, a efecto de que se proceda a la entrega de dichos proveídos.

No omito referir que previo a la entrega de las resoluciones referidas, se deberán presentar las constancias respectivas donde se demuestre haber cubierto el pago de derechos a que se refiere la fracción III del artículo 194-D de la Ley Federal de Derechos, por concepto de la cesión de la concesión entre particulares.

Asimismo, agradeceré a Usted hacer llegar a la brevedad posible a esta Dirección General, una vez efectuada las notificaciones que nos ocupan, las constancias de notificación en original para que estas sean agregadas a las constancias que integran el expediente administrativo respectivo.

Sin otro particular aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS

DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

LALC/JANC/GMT



RESOLUCIÓN No. **2771** /2018

Ciudad de México, a **19 SEP 2018**

Visto el estado que guarda el Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, emitido dentro del expediente al rubro citado, a nombre de la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, se dicta la siguiente resolución administrativa que a la letra dice:

R E S U L T A N D O

PRIMERO.- Con fecha **20 de abril de 2001**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, otorgó a favor de la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, el Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, sobre una superficie de **1,459.89 m²** de zona federal marítimo terrestre, así como las obras existentes en la misma consistentes en **restaurante y palapas para sombra**, y las obras que se autorizan en la presente concesión consistentes en **desmantelamiento del restaurante existente, construcción de un restaurante de tres niveles, con cimentación a base de zapatas corridas de concreto armado, piso de adoquín, columnas, trabes y losa de concreto armado; y construcción de una alberca**, localizada en **playa La Ropa, Zihuatanejo, municipio de José Azueta, estado de Guerrero**, exclusivamente para un uso de **restaurante, alberca y palapas**, que para los efectos de la determinación del pago de los derechos que deberá realizar el concesionario de conformidad con el artículo 232-C de la Ley Federal de Derechos vigente, se clasifica como **uso general**, con una vigencia de **15 años**, contados a partir del día **27 de agosto de 2001**, fecha en que le fue entregada la concesión.

SEGUNDO.- Mediante resolución administrativa número **946/2015**, de fecha **26 de noviembre de 2015**, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de esta Dirección General, determinó autorizar una prórroga de **15 años** a la vigencia del Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, contados a partir del **29 de agosto de 2016**.

TERCERO.- Mediante oficio No. **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-4060/2015**, de fecha 21 de diciembre de 2015, esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, informó a la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, que se determinó actualizar la poligonal correspondiente al Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, en virtud de haberse detectado la existencia de un desfase real de la misma respecto de la última delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre, solicitándole la presentación de un nuevo plano de levantamiento topográfico, en el que se estableciera la misma superficie que originalmente le fue concesionada pero ajustada a la delimitación oficial con clave **DDPIF/GRO/2014/01** de fecha septiembre 2014 Escala: 1:2,000, N° de planos: 29 HOJA: 18 de 29, Sistema de Coordenadas UTM zona Q14 Datum WGS 84, elaborado por esta Dirección General, ello con la finalidad de solicitarle a la concesionaria la regularización voluntaria a la delimitación oficial de esta autoridad.

CUARTO.- El día 19 de febrero de 2016, la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, compareció ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, presentando escrito, plano de levantamiento

topográfico, a efecto de regularizar voluntariamente las coordenadas de la superficie que le fue concesionada mediante la Concesión No. **DGZF-225/01**; por lo que esta autoridad procede a emitir la presente Resolución; y

C O N S I D E R A N D O

I. Que la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, es competente para analizar y resolver la solicitud de modificación a las bases y condiciones formulada, toda vez que esta autoridad administrativa es competente para ejercer los derechos de la nación en todo el territorio nacional donde se ubiquen la zona federal marítimo terrestre, playas marítimas, terrenos ganados al mar o a cualquier otro depósito de aguas marítimas, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 14, 16, 25, 27 y 90 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1o, 2o fracción I, 14, 16, 26 y 32 BIS fracciones I, VIII y XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 1, 3, 4, 6 fracción II, 7 fracciones IV y V, 8, 13, 16, 17, 28 fracciones I, V y XIII, 72, 119, 120, 127, 149, 150 y 151 de la Ley General de Bienes Nacionales; 1, 2, 3, 8, 9, 12, 13, 14, 15, 15-A, 19, 34, 35, 36, 38, 42, 44, 46, 57 fracción I y 83 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; 1o, 3o, 4o, 5o, 6o, 7o, 10, 26, 29, 34, 36 y 38 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar; 1, 2 fracción XXIII, 3, 18, 19 y 31 fracciones I y XIV del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales.

II.- Esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros, mediante oficio No. **SGPA-DGZFM-TAC-DMIAC-4060/2015**, de fecha 21 de diciembre de 2015, informó a la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, que se determinó actualizar la poligonal correspondiente al Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, en virtud de haberse detectado la existencia de un desfase real de la misma respecto de la última delimitación oficial de zona federal marítimo terrestre, solicitándole la presentación de un nuevo plano de levantamiento topográfico, en el que se estableciera la misma superficie que originalmente le fue concesionada pero ajustada a la delimitación oficial con clave DDPIF/GRO/2014/01 de fecha septiembre 2014 Escala: 1:2,000, N° de planos: 29 HOJA: 18 de 29, Sistema de Coordenadas UTM zona Q14 Datum WGS 84, elaborado por esta Dirección General, ello con la finalidad de solicitarle a la concesionaria la regularización voluntaria a la delimitación oficial de esta autoridad, de conformidad con lo establecido en los artículos 119 y 124 de la Ley General de Bienes Nacionales y los artículos 14, 15 y 16 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar.

Al respecto, de la revisión a la totalidad de constancias que obran agregados dentro del expediente al rubro citado, se desprende que la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, compareció ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Guerrero, el día 19 de febrero de 2016, presentando escrito y plano de levantamiento topográfico, a efecto de regularizar voluntariamente las coordenadas de la superficie que le fue concesionada mediante la Concesión No. **DGZF-225/01**. Plano que después de su estudio y análisis se concluye que se ajusta a la delimitación oficial vigente de esta Dirección General, con clave DDPIF/GRO/2014/01, de fecha

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/24776
C.A.: 16.27S.714.1.6-593/1997

septiembre 2014, misma que consta de 29 planos, (correspondiente el plano N° 18 al área concesionada escala 1:2000.

III.- Que en consecuencia de todo lo anteriormente referido, se procede a modificar las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, a efecto de ajustar las coordenadas conforme a la delimitación oficial vigente de esta autoridad; quedando el cuadro de construcción y la superficie total de la superficie concesionada, como a continuación se indica:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1459A	229720.4510	1951327.4020
ZF1460	229723.0890	1951323.2750
ZF1461	229729.5030	1951315.2370
ZF1462	229735.5710	1951303.6600
ZF1463	229740.3620	1951291.6260
ZF1464	229742.7480	1951282.4830
ZF1465	229743.2000	1951281.6250
ZF1465A	229754.0400	1951264.5700
PM1824B	229739.7100	1951258.1300
PM1824A	229735.3000	1951256.6300
PM1824	229732.1130	1951256.4280
PM1823	229729.1390	1951265.4080
PM1822	229723.9790	1951275.2000
PM1821	229721.3230	1951285.3780
PM1820	229717.3740	1951295.2960
PM1819	229712.6770	1951304.2580
PM1818	229706.8020	1951311.6190
PM1817A	229701.7890	1951319.4630

SUPERFICIE: 1,459.89 m²

Lo anterior de conformidad con lo establecido en el artículo 34 del Reglamento para el Uso y Aprovechamiento del Mar Territorial, Vías Navegables, Playas, Zona Federal Marítimo Terrestre y Terrenos Ganados al Mar, que a la letra establece lo siguiente:

"Artículo 34.- Los concesionarios o permisionarios podrán solicitar por escrito a la Secretaría, las modificaciones de las bases y condiciones conforme a las cuales se otorgó la concesión o permiso.

En los casos procedentes, la Secretaría aprobará la modificación solicitada aplicando en lo conducente, las disposiciones contenidas en este Reglamento."

IV.- Sin que sea óbice a lo anterior, esta autoridad en el momento que considere oportuno podrá solicitar las constancias que consideren pertinentes para acreditar el cumplimiento de las obligaciones como concesionaria a

SEMARNATSECRETARÍA DE
MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALESSUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO
TERRESTRE Y AMBIENTES COSTEROSEXPEDIENTE No. 53/24776
C.A.: 16.27S.714.1.6-593/1997

la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, o bien para que en caso de encontrar irregularidades, esta Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, se vea en la posibilidad de ejercer las acciones, iniciar los procedimientos y en general actuar en los términos en que el marco normativo aplicable le permita, así como en términos de la presente resolución, se solicite la documentación necesaria para la debida integración del expediente respectivo.

Por lo expuesto, la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, a través de la Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros;

R E S U E L V E:

PRIMERO.- Se autoriza la **modificación** a las bases y condiciones del Título de Concesión No. **DGZF-225/01**, únicamente por lo que respecta a la Cláusula **PRIMERA**, a efecto de ajustar el cuadro de coordenadas que ampara el polígono concesionado conforme a la delimitación oficial vigente y la superficie total concesionada, para quedar como se describe a continuación:

Cuadro de Coordenadas de Zona Federal Marítimo Terrestre

V	COORDENADAS	
	X	Y
ZF1459A	229720.4510	1951327.4020
ZF1460	229723.0890	1951323.2750
ZF1461	229729.5030	1951315.2370
ZF1462	229735.5710	1951303.6600
ZF1463	229740.3620	1951291.6260
ZF1464	229742.7480	1951282.4830
ZF1465	229743.2000	1951281.6250
ZF1465A	229754.0400	1951264.5700
PM1824B	229739.7100	1951258.1300
PM1824A	229735.3000	1951256.6300
PM1824	229732.1130	1951256.4280
PM1823	229729.1390	1951265.4080
PM1822	229723.9790	1951275.2000
PM1821	229721.3230	1951285.3780
PM1820	229717.3740	1951295.2960
PM1819	229712.6770	1951304.2580
PM1818	229706.8020	1951311.6190
PM1817A	229701.7890	1951319.4630

SUPERFICIE: 1,459.89 m²

SEGUNDO.- La presente resolución forma parte de la Concesión No. **DGZF-225/01** que se modifica, por lo que se ratifica el texto y contenido de los antecedentes y cláusulas establecidas en la misma, en lo que no se opongan a la presente; por lo que la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, está obligada a dar cumplimiento a

todas y cada una de las bases, condiciones y obligaciones que se deriven de la misma, como lo es el cumplir con el uso exclusivo de **restaurante, alberca y palapas**.

TERCERO.- Se apercibe a la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, a no ocupar, usar o aprovechar la playa marítima, zona federal marítimo terrestre, terrenos ganados al mar u otro bien del que no se tenga concesión, permiso o autorización respectiva ya que de lo contrario, se podría hacer acreedor a las sanciones penales y administrativas que correspondan.

CUARTO.- Se hace del conocimiento de la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, que la presente resolución administrativa podrá ser impugnada a través del recurso de revisión previsto en los artículos 83, 85 y 86 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo o intentar la vía jurisdiccional que corresponda.

QUINTO.- Con fundamento en los artículos 35 y 36 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, notifíquese la presente Resolución a la **C. IRMA ALICIA SANCHEZ Y AVILES**, o a cualquiera de sus autorizados los CC. Justo Villa Villa y Zandra Almada y Alatorre, en el último domicilio señalado para tales efectos, mismo que se ubica en

asimismo, con fundamento en los artículos 28 y 30 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, esta autoridad determina habilitar los días y horas inhábiles necesarias para la notificación del presente acto, en caso de así ser requerido para el cumplimiento de dicha diligencia.

SEXTO.- En atención a lo ordenado por el artículo 3º fracción XIV de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se le hace saber al solicitante que el expediente que se resuelve, se encuentra para su consulta en las oficinas que ocupa esta Dirección General de Zona Federal Marítimo Terrestre y Ambientes Costeros; ubicada en Ejército Nacional número 223, Colonia Anáhuac, Delegación Miguel Hidalgo, Código Postal 11320, Ciudad de México.

Así lo resolvió y firma:

**EL DIRECTOR GENERAL
DE ZONA FEDERAL MARÍTIMO TERRESTRE
Y AMBIENTES COSTEROS**


DR. JORGE IVÁN CÁCERES PUIG

C.c.p. M.V.Z. Martín Vargas Prieto.- Delegado Federal de la SEMARNAT en el estado de Guerrero.- Para su conocimiento.
Lic. Gerardo Yépez Tapia.- Delegado de la PROFEPA en el estado de Guerrero.- Para su conocimiento.

LALC/JANC/GMT